

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2481026

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86.962

SANTIAGO, 17/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Miguel Angel NAVA
MORALES nacido el 27/03/1982 en Venezuela, pasaporte ordinario 1427886 de
nacionalidad VENEZOLANA ha infringido las normas vigentes sobre
Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del
D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del
Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de
2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Miguel Angel NAVA MORALES de
nacionalidad VENEZOLANA, una multa individual en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



CDH/MEC/LM/CPV
[9501-7] 17/12/2010
correl: 18.528

Distribución:
- Investigaciones
- DEM